



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 7 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle una carta dirigida al Secretario General por los Estados Unidos de América en relación con el incumplimiento por el Irán de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Jonathan R. **Cohen**  
Representante Permanente Interino  
Misión Permanente de los Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas



## **Anexo a la carta de fecha 7 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

Los Estados Unidos desean señalar a la atención del Consejo de Seguridad varias medidas adoptadas por parte del Irán en contravención del párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#).

El párrafo 3 del Anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) dice en parte lo siguiente: “Se exhorta al Irán a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos”.

En los últimos meses, el Irán ha llevado a cabo varias actividades que desafían esta disposición. El 1 de diciembre de 2018, el Irán lanzó un misil balístico de mediano alcance que entra en la categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM). El 15 de enero de 2019 y el 5 de febrero de 2019, el Irán intentó poner en órbita dos satélites utilizando los vehículos de lanzamiento espacial Simorgh y Safir, respectivamente.

La frase “misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares” que figura en el párrafo 3 del Anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) incluye los sistemas de la categoría I del RCTM. Los sistemas de la categoría I del RCTM incluyen aquellos diseñados con capacidad de transportar por lo menos 500 kg de carga útil y un alcance de por lo menos 300 km, lo que significa que intrínsecamente pueden ser vectores de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

El misil balístico de mediano alcance probado por el Irán el 1 de diciembre era un sistema de categoría I del RCTM, diseñado para poder ser vector de armas nucleares. Además, los vehículos de lanzamiento espacial utilizan tecnologías prácticamente idénticas a las utilizadas en los misiles balísticos de la categoría I del RCTM e intercambiables con ellas. Los lanzamientos de satélites realizados por el Irán el 15 de enero y el 5 de febrero constituyen actividades relacionadas con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares. En el párrafo 3 del Anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) se exhorta al Irán a que no emprenda esos lanzamientos.

El Irán ha realizado estos tres lanzamientos desafiando la voluntad expresada por el Consejo de Seguridad, y esas provocaciones siguen desestabilizando a toda la región del Oriente Medio. El hecho de que el Irán siga desarrollando la tecnología de misiles entraña el riesgo de una carrera de armamentos regional y aumenta la posibilidad de que un error de cálculo pueda desencadenar en una confrontación que no beneficiaría a nadie. Cuando el Irán opta por desafiar al Consejo de Seguridad repetidamente y sin consecuencias, socava el prestigio esencial de las decisiones del Consejo.

Además, el Consejo de Seguridad debe seguir insistiendo en la plena aplicación de las medidas vinculantes que figuran en la resolución [2231 \(2015\)](#) que restrinjan el apoyo exterior al programa de misiles balísticos del Irán.

En virtud de esa resolución, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de no suministrar, vender o transferir al Irán artículos, materiales, equipo, bienes y tecnología relacionados con misiles balísticos sin la aprobación previa y caso por caso del Consejo de Seguridad. Tampoco podrán proporcionar al Irán tecnología, asistencia técnica o capacitación, asistencia financiera, o servicios de inversiones o intermediación u otros servicios, relacionados con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que

utilicen esa tecnología de misiles balísticos, ni el suministro, la venta, la fabricación o el uso de esos artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías sin la aprobación previa del Consejo de Seguridad.

Los peligros que plantea la proliferación de misiles en el Oriente Medio exigen un esfuerzo internacional amplio y concertado para garantizar que el Irán deje de constituir una amenaza para la paz y la seguridad regionales. La perspectiva de una rápida escalada de la violencia en la región es real, y cada vez más probable, si no conseguimos restablecer la disuasión. Condenamos las actividades desestabilizadoras del Irán y exhortamos al Irán a que ponga fin de inmediato a todas las actividades relacionadas con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares. También instamos a todos los miembros del Consejo de Seguridad a que asuman su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y a que se unan a nosotros en la imposición de consecuencias reales al Irán por su flagrante desafío a las exigencias del Consejo y a que vuelvan a imponer restricciones internacionales más estrictas para disuadir el programa de misiles del Irán.

*(Firmado)* Jonathan R. **Cohen**  
Representante Permanente Interino  
Misión Permanente de los Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas

---